

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo [a]

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/000/2021**, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número **CPSI/DGRM/000/2021**, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____ Sin

otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 2a

**PROPUESTA TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

I. Requerimiento técnico.

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
1	Guillotina para papel	<p>Cantidad: 5 piezas Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cizalla de 12" (30 cm). • Superficie de plástico ligero. • Base de plástico con antiderrapantes. • con navaja rotativa intercambiable, para corte recto y ondulado, • Cuadrícula para alineamiento en centímetros y pulgadas. • Corta hasta 10 hojas a la vez. • incluye guía para centrar los documentos • Corta: fotografías, etiquetas, micas, cartulina, etc.
2	Cafetera eléctrica para 20 tazas	<p>Cantidad: 10 piezas Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente en acero inoxidable y fácil limpieza. • Canastilla para café que no necesita filtro de papel. • Interruptor térmico y tapa con cierre de seguridad. • Luz indicadora de bebida lista para servir. • Medidor de tazas visible en el depósito. • Válvula de dos posiciones para uso continuo o intermitente. • Asas frías al tacto. • Con dos resistencias para economizar energía. • Capacidad de 20 tazas. • Medidas: Altura 34 cm por Ancho 25 cm.
3	Horno de microondas	<p>Cantidad: 10 piezas Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad en volumen: 39.6 L • Potencia: 1000 W • Tipos de montaje: De mesa • Con display digital. • Con luz interior. • Con plato giratorio. • Diámetro del plato giratorio: 30 cm • Niveles de potencia: 3 • Cantidad de programas: 9 • Con traba de seguridad para niños. • Con descongelado automático por peso. • Frecuencia eléctrica: 60 Hz • Ancho x Altura x Profundidad: 45 cm x 30 cm x 55 cm. • Peso: 18 kg

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
4	Frigobar ejecutivo	<p>Cantidad: 10 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minibar. • Ancho x Profundidad x Altura: 55 cm x 50 cm x 80 cm. • Capacidad total: 85 L. • Tipo de deshielo: Semiautomático. • Cantidad de puertas: 1 • Tipo de control: Manual • Cantidad de estantes de heladera: 2 • Material de los estantes de la heladera: Vidrio templado • Congelador. • Cajón de vegetales. • Control de temperatura de la heladera. • Con luz interior.
5	Archivero metálico para escritorio tipo robot	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 40 cm ancho 50 cm fondo y 60 cm alto • Cajón papelerero. • Cajón para archivar folders colgantes. • 4 ruedas plásticas. • Juego de llaves. • Acabado en pintura electrostática. • Bandeja para útiles.
6	Mesa de juntas circular	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta de 100 cm de diámetro • Altura 75 cm • Pedestal de base • Capacidad para 4 personas • Color café
7	Pizarrón porcelanizado blanco 1.20	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 90 cm de alto y 120 cm de ancho • Porcelana 10 mm de alta calidad. • Con marcos de aluminio. • Con porta plumones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
8	Pizarrón porcelanizado blanco 1.50	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 90 cm de alto y 150 cm de ancho • Porcelana 10 mm de alta calidad. • Con marcos de aluminio. • Con porta plumones.
9	Pizarrón porcelanizado blanco 2.00	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 90 cm de alto y 200 cm de ancho • Porcelana 10 mm de alta calidad. • Con marcos de aluminio. • Con porta plumones.
10	Carro multiusos de acero cromado 3 repisas	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 niveles ajustables • Fabricado de alambón de acero • Cromado • Medidas: 100 cm de largo, 48 cm de ancho, 90 cm de alto • 4 llantas de poliuretano de 7.6 cm
11	Silla ergonómica	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño anatómica y ergonómica con tapiz de tela negra. • Base de 5 puntas en metal giratoria con ruedas engomadas silenciosas. • Asiento acolchado y respaldo con malla antitranspirante. • Ruedas o rodajas tipo dual. • Nivel de altura ajustable y reclinable. • Respaldo reclinable y palanca de bloqueo • Elevación por medio de pistón neumático. • Giratoria • Altura del respaldo 40 cm • Altura de la silla 90 cm • Ancho 40 cm
12	Sillón ergonómico	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño anatómica y ergonómica con tapiz de tela negra. • Descansabrazos. • Base de 5 puntas en metal giratoria con ruedas engomadas silenciosas. • Ruedas o rodajas tipo dual. • Asiento acolchado y respaldo con malla antitranspirante. • Nivel de altura ajustable y reclinable. • Respaldo reclinable y palanca de bloqueo • Elevación por medio de pistón neumático. • Giratoria

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

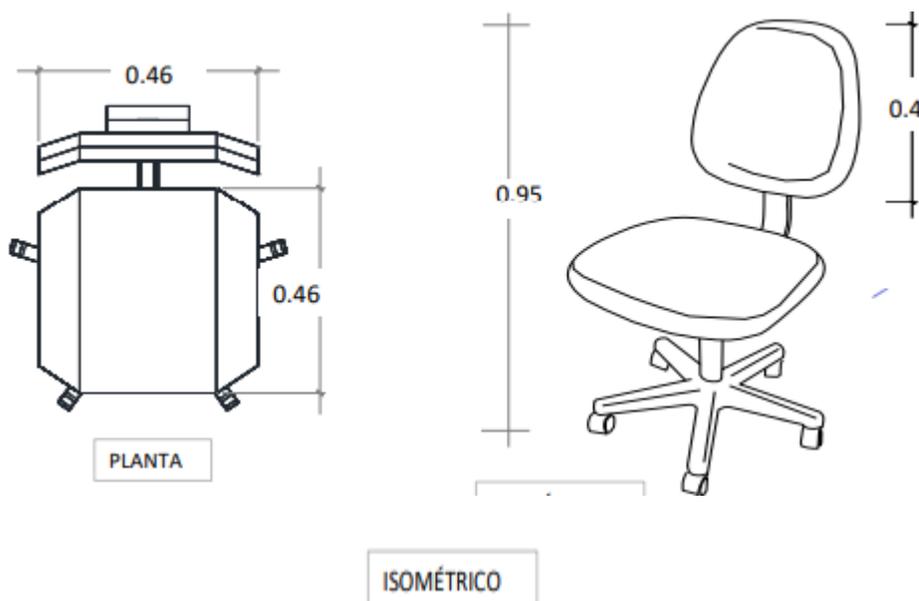
Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
		<ul style="list-style-type: none"> • Altura del respaldo 50 cm • Altura del sillón 100 cm • Ancho 40 cm
13	Sillón para directivo respaldo alto	<p>Cantidad: 20 piezas Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño anatómica y ergonómica con tapizado en piel. • Peso máximo de resistencia 160 kg. • Descansabrazos. • Base de 5 puntas en metal giratoria con ruedas engomadas silenciosas. • Ruedas o rodajas tipo dual. • Asiento y respaldo acolchado. • Nivel de altura ajustable y reclinable. • Respaldo reclinable y palanca de bloqueo • Elevación por medio de pistón neumático. • Giratoria • Altura del respaldo 70 cm • Altura del sillón 120 cm • Ancho 50 cm
14	Confortable para sala de 1 plaza	<p>Cantidad: 5 piezas Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapizado en tacto piel. • Fabricado en madera. • Patas de madera. • Ancho 65 cm • Profundidad 60 cm • Altura 85 cm
15	Confortable para sala de 2 plaza	<p>Cantidad: 5 piezas Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapizado en tacto piel. • Fabricado en madera. • Patas de madera. • Ancho 130 cm • Profundidad 60 cm • Altura 85 cm.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
16	Confortable para sala de 3 plaza	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tapizado en tacto piel. • Fabricado en madera. • Patas de madera. • Ancho 195 cm • Profundidad 60 cm • Altura 85 cm
17	Lampara de escritorio c/brazo oscilante (led)	<p>Cantidad: 20 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor de toque. (Touch) • Con 3 tipos de luz. • Con base. • Base de 22 cm de largo por 16 cm de ancho • Altura 45 cm doblada • Alcanza una altura de 90 cm • Largo de brazo 50 cm • Largo de lampara 35 cm
18	Trituradora de papel	<p>Cantidad: 10 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte de hasta 8 hojas de papel manualmente. • Hasta 80 hojas de manera automática. • Corte transversal micro de 4x12mm. • Inicio y apagado automático. • Ciclo manual: 5 min. trabajo/ 30 min. descanso. • Ciclo automático: 10 min. trabajo/ 30 min. descanso. • Cesto con capacidad de 17 litros. • Gabinete robusto con ruedas. • Destruye tarjetas de crédito, destruye CD/DVD y grapas. • Tamaño de entrada 23 cm. • Cesto tipo cajón. • Dimensiones: 32 cm frente x 21 cm profundo x 50 cm alto
19	Basculas plataforma p/desechos en edificios	<p>Cantidad: 5 piezas</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso máximo 1000 kg. • Tipo de balanza: Digital • Tipo de pantalla de la balanza digital: LCD • Con teclado • Con tecla tara • Con tecla cero • Tipos de alimentación: Batería, Corriente eléctrica. • Largo de la superficie de apoyo: 90 cm • Ancho de la superficie de apoyo: 90 cm

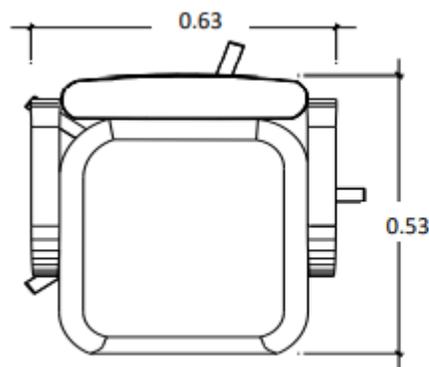
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
20	Silla ergonómica respaldo alto giratoria con sistema reclinable, sin descansabrazos	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción: Con respaldo fabricado con tapa protectora de polipropileno de alta densidad con estructura interna en madera laminada de 12 mm de espesor como mínimo, con acojinamiento de espuma de poliuretano retardante al fuego de 30 a 50 mm de espesor de alta densidad y resilente de 35 kg x m3, regulable en posiciones y con apoyo lumbar; el asiento fabricado en polipropileno de alta densidad con interior en madera de triplay preformado con un espesor de mínimo de 12 mm, acojinado con espuma de poliuretano retardante al fuego de alta densidad de 50 mm de espesor y resilente a 45 kg x m3, con sistema reclinable de asiento y respaldo sincronizada (2 palancas), con ajuste de altura por medio de sistema neumático con un sistema de bloqueo a diferentes alturas, pistón alemán de gas nitrógeno a presión, de calidad Clase 3 o 4, el cual deberá de estar insertado sobre una base de cinco puntas, en un alojamiento cónico y el cuerpo deberá de estar protegido por una cubierta cilíndrica tipo telescopio, retráctil, fabricada con polipropileno color negro (pistón de importación, excepto Taiwanés y Chino) de fácil operación mediante una palanca lateral, el asiento y respaldo será en dos piezas, el acabado será en tela 100 % acrílica repelente a manchas, antinflama, color negro, todo el mecanismo estará colocado sobre una base giratoria de cinco puntas de diámetro aproximado de 24" y rodajas dobles de 2" de diámetro aproximado tipo yoyo de nylon para rodamiento.</p> <p>Medidas: frente 0.46, fondo 0.46, altura 0.95 m. mínima (con ajuste de altura en la parte más baja). Ver imagen anexa.</p>

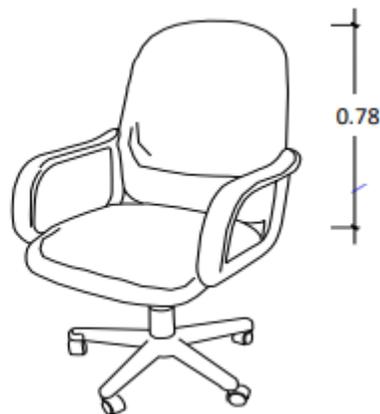


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
21	Sillón ergonómico respaldo alto giratorio con descansabrazos y sistema reclinable	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción: Tipo ejecutivo, los descansabrazos forrados de poliuretano rígido con alma de acero en color negro, con o sin ajuste de alturas, el respaldo fabricado con tapa protectora de polipropileno de alta densidad con estructura interna en madera laminada de 12 mm de espesor como mínimo, con acojinamiento de espuma de poliuretano retardante al fuego de 30 a 50 mm de espesor de alta densidad y resilente de 35 kg x m3, regulable en altura y con apoyo lumbar; asiento fabricado en polipropileno de alta densidad con interior en madera de triplay preformado con un espesor mínimo de 12 mm, acojinado con espuma de poliuretano de 50 mm de espesor de alta densidad y resilente a 45 kg x m3, con sistema reclinable con regulador de tensión de la inclinación y bloqueo (1 palanca de accionamiento y bloqueo del pistón a diferentes alturas), con ajuste de altura por medio de sistema neumático con un sistema de bloqueo a diferentes alturas, pistón de gas nitrógeno a presión de calidad clase 3 o 4, el cual deberá de estar insertado sobre una base de cinco puntas, en un alojamiento cónico y el cuerpo deberá de estar protegido por una cubierta cilíndrica tipo telescopio, retráctil, fabricada con polipropileno color negro (pistón de importación, excepto Taiwanés y Chino) de fácil operación mediante una palanca lateral, el asiento y respaldo podrán ser en una o dos piezas, el acabado será en tela 100 % acrílica repelente a manchas, antinflama, color negro, todo el mecanismo estará colocado sobre una base giratoria de cinco puntas de diámetro aproximado de 24" y rodajas dobles de 2" de diámetro aproximado tipo yoyo de nylon para rodamiento.</p> <p>Medidas: frente 0.63, fondo 0.53, altura 1.10 m. mínima (con ajuste de altura en la parte más baja). Ver imagen anexa.</p>



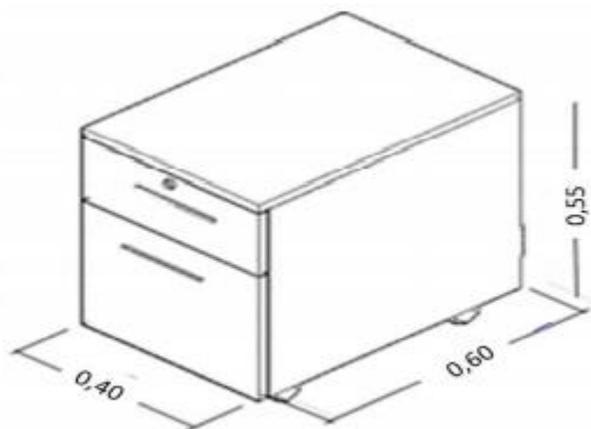
PLANTA



ISOMÉTRICO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
22	Archivero para módulos de 2 gavetas (pedestal rodante metálico)	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción: Fabricado a base de lámina de acero, rolada en frío calibre 20 (como mínimo), con un cajón papelerero con charola plástica portalápices con pestañas laterales de apoyo a los costados interiores del cajón que permita el correcto desplazamiento de la charola y evite el volteo de los objetos y un cajón de archivo con varillas para archivo colgante tamaño carta, los dos cajones con correderas de importación embalinadas fabricadas con acero de precisión (grado 200), prelubricadas de extensión total y con un rango de carga de 45 kgs por par; el terminado de las 2 gavetas y todo el cuerpo del archivero será en pintura micropulverizada electrostática epóxica en color negro, el archivero metálico llevará cuatro rodajas metálicas giratorias forradas con poliuretano en su exterior de 1 5/8" aproximadamente remachadas en su base, cerradura en la gaveta superior será de cierre general (con dos juegos de llaves) y jaladeras tipo arco integradas en cada cajón sin filos, el acabado de todo el archivero metálico será a base de pintura electrostática horneada color negro, y deberá de contar con refuerzos metálicos internos en forma de canales colocados verticalmente, a base de lámina calibre 20 en cuerpo y cajones. pza 30.00</p> <p>Medidas: frente 0.40 m, fondo 0.60 m, alto 0.55 m</p> <p>Nota: referirse a vista superior e isométrico de "Archivero para módulo de 2 gavetas - Pedestal rodante metálico" y detalles o isométricos de los bienes que lo integran.</p>



Archivero para módulo de 2 gavetas metálico

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
23	Cesto de madera para basura	<p>Cantidad: 30 piezas</p> <p>Descripción: Con dimensiones aproximadas de 25 x 25 cm en la parte superior, 20 x 20 en la base y 30 cm de altura, fabricado en madera de triplay de pino de 12 mm de espesor, con base inferior cuadrada de 17 cm x 17 cm, molduras de madera maciza en cada una de sus caras, con refuerzos interiores de madera maciza de 3/4", la base será de madera de pino de 16 mm de espesor, todo el cesto deberá ir perfectamente pegado con pegamento resistol tipo 850 y reforzado con clavos o pijas, cuidando no sean notorios, deberán estar botados y resanados, se deberá pulir toda la madera del cesto perfectamente, todo el mueble se asentará con lija hasta quedar una superficie con apariencia lisa y tersa, aplicando tinta de aceite color Arce, sellador 48% sólidos hasta alcanzar una superficie perfectamente libre de poro y como acabado final nitrolaca semimate, con el número de manos necesarias para un acabado perfecto (mínimo tres) asentándose entre cada aplicación de barniz, se considerara la aplicación de insecticida líquido (festermicide a 2 manos) marca fester o similar para desinfectar y proteger la madera, incluye el suministro y colocación, todo tipo de ensambles, mano de obra, equipo y herramienta, materiales, trazo, limpieza durante y al final de la entrega de los trabajos.</p> <p>Nota: referirse a imagen de "Cesto de madera para basura" y detalles de los bienes que lo integran</p>



Cesto de madera para basura

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

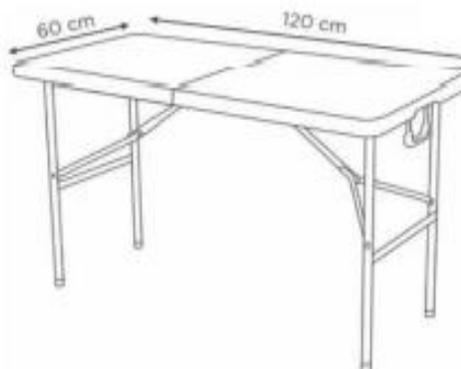
Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
24	Mesa plegable de forma rectangular de 2.44 m de largo x 0.76 m de ancho tipo portafolio	<p>Cantidad: 3 piezas</p> <p>Descripción.</p> <p>Forma de la Cubierta Plegable: Rectangular de 4 a 5 cm aproximadamente de espesor.</p> <p>Acabado de cubierta: En polietileno de alta densidad mediante técnica de soplado, la cubierta que incluye inibidores de rayos ultravioleta que impiden el desteñimiento y la degradación del producto.</p> <p>Característica de cubierta:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Impermeable a las manchas incluso marcadores permanentes. * Cantos redondeados. * Asa integrada de plástico <p>Color de cubierta: blanco</p> <p>Estructura metálica plegable de acero: Formada por patas de tubo redondo de 28 mm a 30 mm de diametro, Calibre 20 como mínimo, canales perimetricos y soportes</p> <p>Cubiertas de goma para las patas</p> <p>Color de la estructura: acabado en pintura electrostatica horneada color gris o negro.</p> <p>Dimensiones aproximadas: de 2.44 m de largo x 0.76 m de ancho x 70 a 80 cm de alto aproximadamente</p>



VISTA GENERAL DE DISEÑO Y MEDIDAS TIPO DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
25	Mesa plegable de forma rectangular de 1.20-1.22 m de largo x 0.60-0.62 m de ancho tipo portafolio	<p>Cantidad: 6 piezas</p> <p>Descripción.</p> <p>Forma de la Cubierta Plegable: Rectangular de 4 a 5 cm aproximadamente de espesor.</p> <p>Acabado de cubierta: En polietileno de alta densidad mediante técnica de soplado, la cubierta que incluye inhibidores de rayos ultravioleta que impiden el desteñimiento y la degradación del producto.</p> <p>Característica de cubierta:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Impermeable a las manchas incluso marcadores permanentes. *Cantos redondeados. *Asa integrada de plástico <p>Color de cubierta: blanco</p> <p>Estructura metálica plegable de acero: Formada por patas de tubo redondo de 28 mm a 30 mm de diámetro, Calibre 20 como mínimo, canales perimétricos y soportes centrales diseño según fabricante.</p> <p>Cubiertas de goma para las patas</p> <p>Color de la estructura: acabado en pintura electrostática horneada color gris o negro.</p> <p>Dimensiones aproximadas: de 1.20-1.22 m de largo x 0.60 m de ancho x 70 a 80 cm de alto aproximadamente</p>



VISTA GENERAL DE DISEÑO Y MEDIDAS TIPO DE MESA PLEGABLE TIPO PORTAFOLIO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
26	Banco metálico móvil	<p>Cantidad: 3 piezas</p> <p>Descripción. Con rodajas y sistema de autofreno, fabricado a base de lámina rolada en frío calibre 18 (como mínimo), conformado por 2 escalones según diseño anexo, forrado en sus huellas de escalones, base y banda de manera perimetral con hule antiderrapante, llevará en su parte interior 3 rodajas de 2" con sistema de autofreno tipo yoyo para rodamiento en piso o tapete, el acabado de todo el banco será a base de pintura electrostática horneada color blanco o marfil, con medidas aproximadas generales en su base inferior de 42 cm de diámetro y en su base superior de 35 cm de diámetro y una altura total de 38 cm.</p> <p>Nota: referirse a imagen anexa</p>

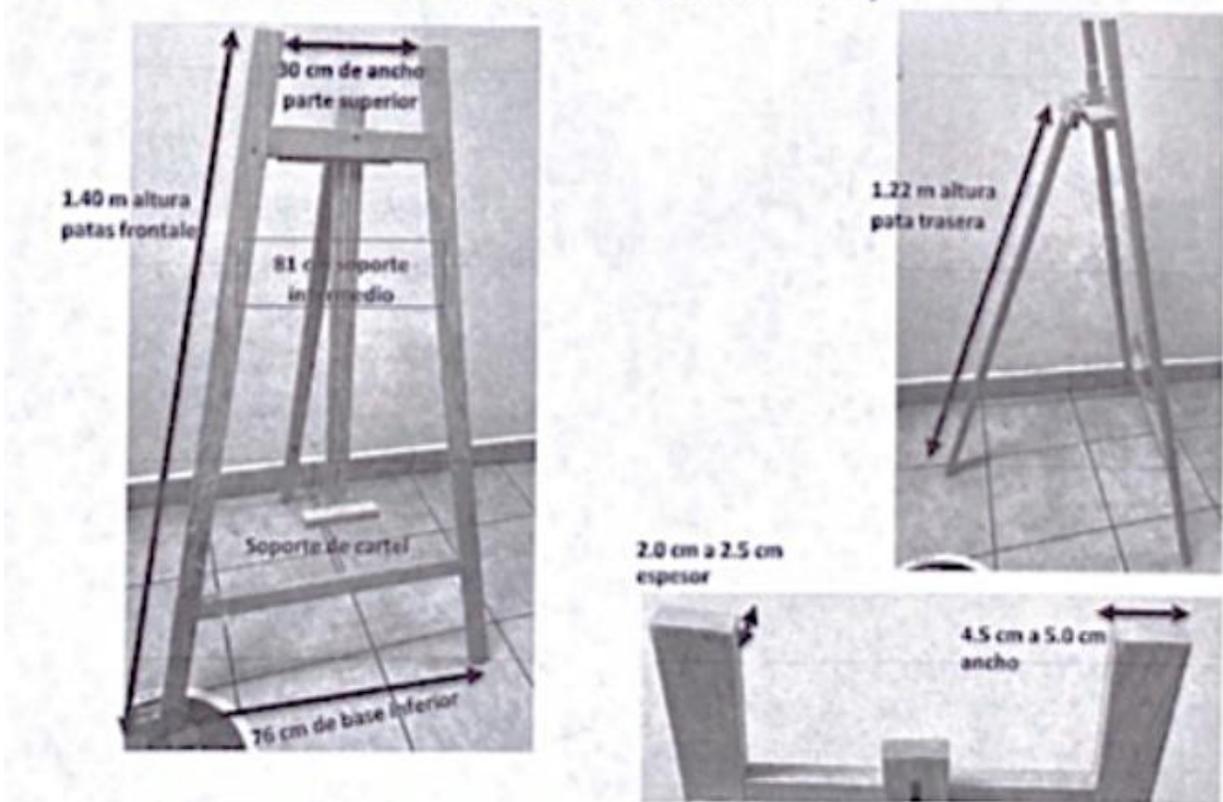


Vista tipo de Banco Móvil

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
27	Caballete de madera plegable	<p>Cantidad: 1 pieza</p> <p>Descripción.</p> <p>Plegable con ajuste de inclinación, fabricando a base de madera de pino de primera calidad, con medidas generales aproximadas de 1.40 m. de altura en patas frontales, 0.76 de ancho en base inferior y 0.30 m. de ancho en base superior según diseño indicado, el caballete llevará dos refuerzos horizontales uno inferior y otro superior y un soporte interior de 0.80 m. con un soporte de cartel y una pata trasera de aproximadamente 1.22 m. de largo, la fabricación del caballete será con madera de 4.5 a 5 cm. de ancho por 2 cm. a 2.5 cm. de espesor, el acabado de toda la madera será en tono natural con aplicaciones a dos manos mínima de barniz transparente acabado semi mate, previamente se lijara toda la madera con lija del 240 hasta dejar una superficie tersa y uniforme y se sellara con nitrocelulosa, incluye: todos los materiales, mano de obra especializada, trazo, nivelación y plomeo, todos los elementos de fijación como clavos, pijas, tornillos, etc., así como pegamento para madera y bisagra requerida, ajustes, cortes y todo lo necesario para el correcto trabajo.</p>

requerida, ajustes, cortes, y todo lo necesario para el correcto trabajo.



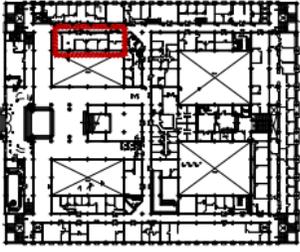
Vistas generales de Caballete de Madera

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

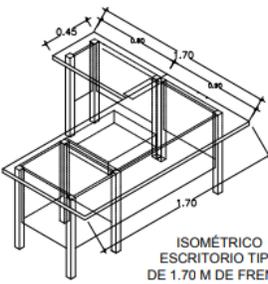
Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
28	Escritorio de madera en forma de escuadra	<p>Cantidad: 5 pieza Descripción. Medidas generales de 1.70 m de frente x 1.70 m de largo x 0.76 m de altura (en dos cubiertas) con diseño según plano MOB-03, en la cubierta frontal de 1.70 llevará dos cajones con una cubierta corrediza en la parte superior y un cajón central con medidas conforme a plano. Las cubiertas serán fabricadas a base de bastidor de pino de 19 mm x 25 mm con separaciones a cada 30 cm (aproximadamente), forrado con triplay de cedro de 6 mm de espesor en cara inferior y triplay de cedro de 9 mm de espesor en cara superior (dando un espesor total de 4 cm) con moldura de 4 cm de altura x 3 cm de espesor al perímetro de las dos cubiertas, cada cubierta llevará una perforación para paso de cables con tapa plástica en color café de 5 cm de diámetro, los cajones serán fabricados con triplay de cedro 12 mm y frentes de triplay de cedro de 16 mm de espesor con cantos boleados y una cubierta corrediza de 3/4" en triplay de cedro de (19 mm) con hendidura y tope para evitar salga del mueble la cubierta será ubicada en la parte superior de los cajones, las patas serán de madera maciza de cedro de 5 cm x 5 cm x 72 cm de altura aproximadamente con disminución en la parte inferior, tapafondo y refuerzos inferiores con triplay de cedro de 19 mm de espesor, los refuerzos inferiores de 5 cm de altura, placa metálica para unión de la escuadra (las dos cubiertas) de 1/8" (3 mm de espesor), el acabado de toda la madera será en barniz de poliuretano semi-mate con tinta (en tono arce) previa autorización del área técnica, con el número de manos necesarias para un perfecto acabado (mínimo tres) asentándose entre cada aplicación de barniz con lija hasta lograr una superficie tersa, pulida y uniforme sin poros ni hendiduras, previamente se aplicara sellador con brocha en el número de manos necesarias hasta obtener una superficie uniforme y asentándose con lija, incluye: suministro y colocación, charola portateclado color negro giratoria a 360° y ajustable en altura, correderas embaladas en cajones (3 juegos), tapa plástica color café para paso de cables de 5 cm de diámetro (2 piezas), 3 jaladeras marca Phillips, modelo Román, acabado latón brillante o jaladeras de similar de mejor o mayor calidad para los cajones, molduras de madera en cubiertas, cerradura con bastón para dos cajones y cerradura para cajón central en acabado latón brillante marca Phillips u otra de similar o de mayor calidad, trazo y nivelación correcto de los materiales, mano de obra calificada, equipo y herramienta, todos los acarreos dentro y fuera del área la obra, limpieza durante y al final de los trabajos de colocación y todo lo necesario para la correcta fabricación de los escritorios de madera. ver plano.</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 CONVOCATORIA / BASES
 CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
 ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

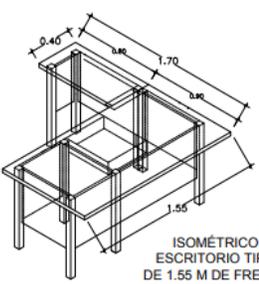
Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
---------	----------------------	---------------------------



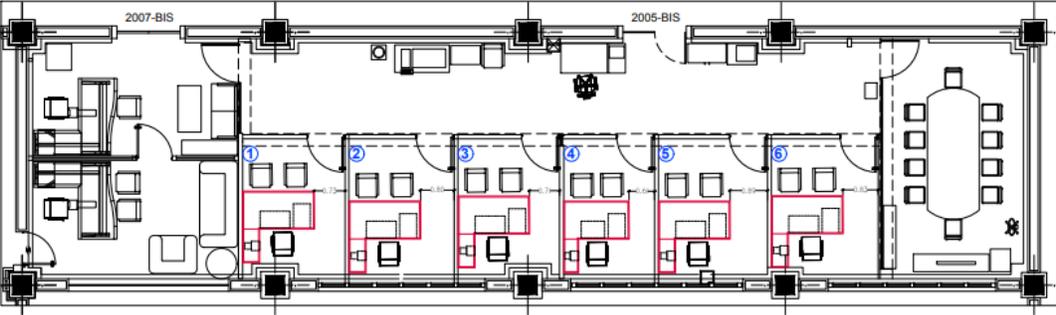
PLANTA DE UBICACIÓN EDIFICIO SEDE
PRIMER NIVEL - PUERTA 2005-BIS
sin escala



ISOMÉTRICO
ESCRITORIO TIPO
DE 1.70 M DE FRENTE
(5 PIEZAS)



ISOMÉTRICO
ESCRITORIO TIPO
DE 1.55 M DE FRENTE
(1 PIEZA) OFICINA 4

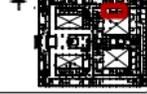


PROPUESTA

ESCRITORIOS DE MADERA EN ESCUADRA - DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
PUERTA 2005 BIS - PRIMER NIVEL - EDIFICIO SEDE



CIRCULO DE LOCALIZACIÓN



MAPA DE LOCALIZACIÓN

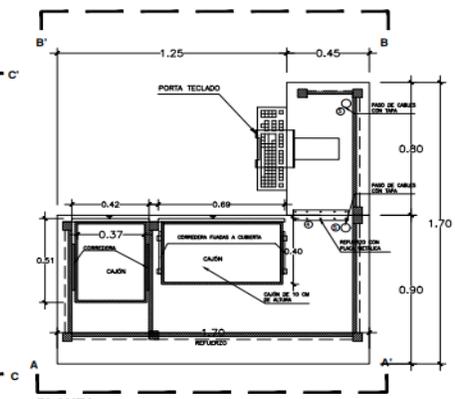
SIMBOLOGIA

INDICA PROPUESTA DE
ESCRITORIO DE MADERA

OFICIALÍA MAYOR

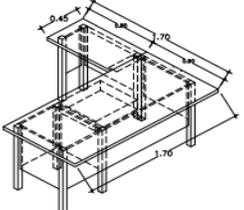
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PARA
OPERACIONES DE PROYECTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

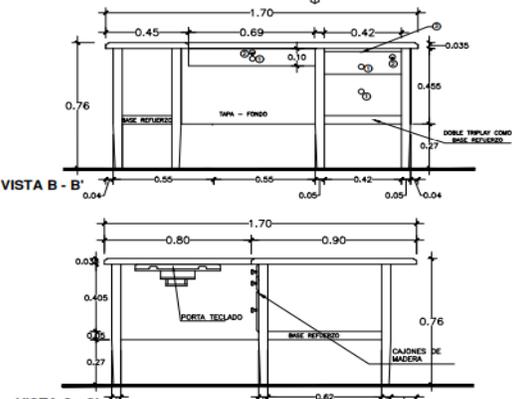


PLANTA

ESCRITORIO DE MADERA EN ESCUADRA - DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
PUERTA 2005 BIS - PRIMER NIVEL - EDIFICIO SEDE



ISOMÉTRICO
ESCRITORIO TIPO
DE 1.70 M DE FRENTE



VISTA B - B'

VISTA C - C'

SIMBOLOGIA

- 1) MADERA MARCA PHILLIPS MODELO ROMAN ACABADO LATÓN BRILLANTE
- 2) CERNICHERA MARCA PHILLIPS PARA CIERRE DE UNO Y DOS CAJONES, EN ACABADO LATÓN BRILLANTE
- 3) CUBIERTA DE MADERA CORTEADA DE 3/4" DE ESP.
- 4) PLACA METÁLICA PARA UNIÓN DE 1/8" (3 MM) DE ESPESOR
- 5) PISO DE CABLES CON TAPA COLOR GAFÉ DE 5 CM DE P.

MOLDURA PERIMETRAL DE CUBIERTAS

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PARA
OPERACIONES DE PROYECTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Especificaciones técnicas
29	Escritorio de madera en escuadra	<p>Cantidad: 1 Descripción. Medidas generales de 1.55 m de frente x 1.70 m de largo x 0.76 m de altura (en dos cubiertas) con diseño según plano MOB-03, en la cubierta frontal de 1.70 llevará dos cajones con una cubierta corrediza en la parte superior y un cajón central con medidas conforme a plano. Las cubiertas serán fabricadas a base de bastidor de pino de 19 mm x 25 mm con separaciones a cada 30 cm (aproximadamente), forrado con triplay de cedro de 6 mm de espesor en cara inferior y triplay de cedro de 9 mm de espesor en cara superior (dando un espesor total de 4 cm) con moldura de 4 cm de altura x 3 cm de espesor al perímetro de las dos cubiertas, cada cubierta llevará una perforación para paso de cables con tapa plástica en color café de 5 cm de diámetro, los cajones serán fabricados con triplay de cedro 12 mm y frentes de triplay de cedro de 16 mm de espesor con cantos boleados y una cubierta corrediza de 3/4" en triplay de cedro de (19 mm) con hendidura y tope para evitar salga del mueble la cubierta será ubicada en la parte superior de los cajones, las patas serán de madera maciza de cedro de 5 cm x 5 cm x 72 cm de altura aproximadamente con disminución en la parte inferior, tapafondo y refuerzos inferiores con triplay de cedro de 19 mm de espesor, los refuerzos inferiores de 5 cm de altura, placa metálica para unión de la escuadra (las dos cubiertas) de 1/8" (3 mm de espesor), el acabado de toda la madera será en barniz de poliuretano semi-mate con tinta (en tono arce) previa autorización del área técnica, con el número de manos necesarias para un perfecto acabado (mínimo tres) asentándose entre cada aplicación de barniz con lija hasta lograr una superficie tersa, pulida y uniforme sin poros ni hendiduras, previamente se aplicara sellador con brocha en el número de manos necesarias hasta obtener una superficie uniforme y asentándose con lija, incluye: suministro y colocación, charola portateclado color negro giratoria a 360° y ajustable en altura, correderas embaladas en cajones (3 juegos), tapa plástica color café para paso de cables de 5 cm de diámetro (2 piezas), 3 jaladeras marca Phillips, modelo Román, acabado latón brillante o jaladeras de similar de mejor o mayor calidad para los cajones, molduras de madera en cubiertas, cerradura con bastón para dos cajones y cerradura para cajón central en acabado latón brillante marca Phillips u otra de similar o de mayor calidad, trazo y nivelación correcto de los materiales, mano de obra calificada, equipo y herramienta, todos los acarreos dentro y fuera del área la obra, limpieza durante y al final de los trabajos de colocación y todo lo necesario para la correcta fabricación de los escritorios de madera. ver plan.</p>

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARTIDAS: 1 A LA 19

El proveedor adjudicado será responsable de cubrir los costos de traslado y seguro de bien, desde sus instalaciones hasta el lugar de destino final. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros costos adicionales para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para la entrega el bien deberá presentarse la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia del contrato simplificado, también deberá notificar la fecha en que realizará la entrega con dos días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico dirigido a los funcionarios de la Dirección de Almacenes e Inventarios: Lic. José Emigdio Escobar Villanueva, Director de Almacenes jescobar@mail.scjn.gob.mx, Mtro. Víctor Manuel González de la Mora, Subdirector de Inventarios VGonzalez@mail.scjn.gob.mx, C.. Gumaro Roberto Meza Guerra, Jefe de Departamento de Enlace y Control RMeza@mail.scjn.gob.mx y Lic. Pamela Bárcenas Rivera, Oficial de Servicios, Pbarcenas@mail.scjn.gob.mx; especificando el número de contrato simplificado y partidas que serán entregadas.

Documentación soporte que se deberá presentar en la propuesta.

Descripción, completa detallada y ordenada de las partidas propuestas las cuales deben incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a

Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los bienes, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Carta bajo protestad de decir verdad que los bienes a adquirir son nuevos y originales, de la marcar ofertada, y se entregarán en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento.

El concursante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.

Garantías.

Garantía mínima de un año.

Se deberá garantizar la existencia de refacciones necesarias por el plazo mínimo de cinco años.

A la entrega del bien, el distribuidor deberá entregar póliza de garantía del fabricante, sellada y especificando los límites de las coberturas y el mecanismo para hacerle efectiva.

PARTIDA 20. SILLA ERGONÓMICA RESPALDO ALTO GIRATORIA CON SISTEMA RECLINABLE SIN DESCANSABRAZOS.

PARTIDA 21. SILLÓN ERGONÓMICO RESPALDO ALTO GIRATORIO CON DESCANSABRAZOS Y SISTEMA RECLINABLE

Especificaciones técnicas.

Descripción completa de la partida cotizada, anexando ficha técnica específica sobre el diseño, calibre, medidas, acabados, componentes y accesorios, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Catálogos o planos o folletos o imágenes o fotografías o isométricos, etc, que respalden la propuesta y proporcione información suficiente del diseño solicitado de la diversa sillería que se está ofertando en cada partida.

En su caso, los demás aspectos técnicos que, en su conjunto mejores, especialicen y actualicen lo solicitado en las bases.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor del bien cotizado, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Garantía mínima de 1 año contra defectos de fabricación en cada una de sus partes.

Garantía por un mínimo de 5 años en abasto de refacciones originales y de elementos discontinuados que así lo requieran.

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares a los solicitados, para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Presentación de muestra física.

Se deberá presentar muestra física, en donde se demuestre que cumple con lo ofertado en la propuesta técnica, debiendo tener los acabados y medidas solicitadas, y preferentemente los colores indicados (se aceptarán muestras con un color distinto al solicitado, sin embargo, la muestra física deberá tener las medidas, calibres, materiales, modelo y diseño de la propuesta solicitada y presentada por los concursantes, ya que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación evaluará en el Dictamen Resolutivo Técnico sobre los bienes que se presentan en calidad de muestra, haciendo caso omiso de que exista otro, que el concursante señale que por el momento no tenga existencia).

La muestra física que se deberá presentar es:

Silla ergonómica respaldo alto giratoria con sistema reclinable, sin descansabrazos

Sillón ergonómico respaldo alto giratorio con descansabrazos y sistema reclinable, tipo ejecutivo.

Devoluciones.

En caso de presentarse devolución del bien contratado por cualquier motivo, esta se realizará en días hábiles y en horario indicado por el área técnica y el área solicitante.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta pueda ser evaluada correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces.
- 2) Descripción de todos y cada uno de los materiales de los que esta conformada la diversa sillería, las cuales deberán tener relación con la imagen anexa.
- 3) Planos o imágenes impresas de las propuestas de la diversa sillería en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa debiendo indicar claramente todas las dimensiones de altura, ancho y largo, tanto parciales y totales.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

- 4) La muestra física será sometida a distintas pruebas, de conformidad con el artículo 72, fracciones III, incisos a) y c) y, IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019, destacando las siguientes:
- a) **Calidad visual de los materiales.** Tienen el objetivo de identificar la calidad de todos los materiales que componen la diversa sillería solicitada, tomando en cuenta, la calidad de la tela acabado 100% acrílica desmanchable, repelente a manchas y antífama, el sistema neumático y sus protecciones, la base de cinco puntos, los descansabrazos, forros, las rodajas dobles y los mecanismos de operación, etc.
 - b) **Confortabilidad.** Tiene el objeto de identificar la calidad de la ergonomía y/o acojinamiento de la muestra, en donde se verificará los espesores de acojinamientos que se solicitan con espuma de poliuretano resiliente de 45 y 35 kg. x m3 de densidad.
 - c) **Dimensionamiento.** Se verificará todas las medidas que han sido establecidas en la propuesta técnica, con el objeto de observar si la propuesta cumple con lo solicitado, aclarando que si existe alguna variación en el dimensionamiento, ya sea positivo o negativo el área técnica evaluará que tan conveniente y que consecuencias pudiera representar dicha variación, por lo que ésta deberá estar dentro de un parámetro del $\pm 5\%$ y no será permitido presentar la diversa sillería solicitada que rebase el porcentaje establecido para ser tomada en cuenta, ya que de lo contrario las propuestas serán descartadas como una posibilidad de adquisición, y donde se verificarán las medidas de la diversa sillería solicitada.
- **Silla ergonómica respaldo alto.** Giratoria con sistema reclinable sin descansabrazos con medidas: frente 0.46, fondo de asiento 0.46, altura 0.95m mínima, (con el ajuste de altura en la parte más baja).
 - **Sillón ergonómico respaldo alto.** Giratorio con descansabrazos y sistema reclinable, tipo ejecutivo con medidas: frente de 0.63, fondo de asiento 0.53, altura total de 1.10m. mínima, (con el ajuste de altura en la parte más baja).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará propuestas que estén en condiciones de cumplir con lo solicitado, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan en cuanto a lo especificado en el presente anexo y la revisión de la calidad visual física de la diversa sillería solicitada. Así mismo deberán cumplir con las garantías solicitadas.

Sólo se aceptará una opción por la partida.

No se aceptarán fichas técnicas o especificaciones que refieran a parámetros aproximados, en el entendido de que el participante conoce con precisión los bienes que oferta. Es decir que en los casos cuando la SCJN establece parámetros de medidas aproximadas con un porcentaje de holgura, la empresa deberá indicar exactamente las medidas y espesores que propone. Los rangos señalados en el Anexo técnico de las bases son aplicables por la Suprema Corte ya que constituyen criterios de evaluación de las propuestas técnicas a evaluar, por lo que en estos casos no deberán ser transcritos por los participantes en sus propuestas técnicas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, se reserva el derecho de realizar cualquier tipo de prueba destructiva para verificar la veracidad de lo presentado y la calidad de los materiales asentados en las bases de invitación y el especificado por los ofertantes, la cual se realizará en toda la sillería solicitada de la partida que corresponda de todas las empresas participantes, en donde se comprobarán, los materiales, acabados, ensambles, mecanismos, herrajes, acojinamientos, ergonomía, medidas, etc., y todo aquella característica solicitada en el alcance técnico.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

PARTIDA 22. ARCHIVERO PARA MÓDULOS DE 2 GAVETAS

Especificaciones técnicas.

Descripción completa de los archivos para módulos de 2 gavetas, anexando ficha técnica específica sobre el diseño requerido, calibre, medidas, componentes, refacciones y accesorios, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos.

Catálogos o folletos o imágenes o fotografías o isométricos, etc, que respalden la propuesta y proporcione información suficiente del diseño, ensamble, accesorios y resultados finales de los archiveros para módulos que se está ofertando en la partida.

En su caso, los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejores, especialicen y actualicen lo solicitado en el requerimiento técnico.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor del bien cotizado, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Garantía por un mínimo de 5 años contra defectos de fabricación en cada una de sus partes.

Garantía por un mínimo de 5 años en abasto de refacciones originales y de elementos discontinuados en las partes que así lo requieran.

Normas.

Normas de calidad nacionales y/o internacionales que debe cumplir el bien y/o pruebas de laboratorio que se utilizaron para la fabricación de los archiveros para módulos de 2 gavetas solicitados:

- Para acero (láminas)
- Para pintura (Electro pintado)

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares a los solicitados, para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Devoluciones.

En caso de presentarse devolución del bien contratado por cualquier motivo, esta se realizará en días hábiles y en horario indicado por el área técnica y el área solicitante.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta de adquisición de los archiveros para módulo de 2 gavetas puedan ser evaluadas correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces, especificando cada uno de los componentes de los archiveros para módulo de 2 gavetas las cuales deberán coincidir con las imágenes anexas, como diseño y forma, medidas, calibres y espesores, ya que de existir alguna diferencia entre especificación e imágenes, se descartara como opción de adquisición y deberán de cumplir con lo especificado en el alcance técnico.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

- 2) Descripción de todos y cada uno de los materiales de los que están conformadas los archiveros para módulo de 2 gavetas, así como los calibres y el proceso de electropintado.
- 3) Planos impresos de la propuesta, en imágenes o planta o alzados o en isométrico, de los archiveros para módulo de 2 gavetas, en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa debiendo indicar claramente todas las dimensiones de altura, ancho y largo, tanto parciales y totales, las cuales deberán de coincidir con la especificación técnica.
- 4) Se verificarán todas las medidas que hayan sido establecidas en la especificación técnica, con el objeto de observar si las propuestas cumplen con lo solicitado, aclarando que si existe una variación en el dimensionamiento ya sea positivo o negativo, el área técnica evaluará que tan conveniente y que consecuencias pudiera representar dicha variación, por lo que ésta deberá estar dentro de un parámetro del $\pm 2\%$, es decir que en este caso, por cuestiones de espacio, no será permitido presentar archiveros para módulo de 2 gavetas que rebase el porcentaje establecido, ya que de lo contrario será descartado como una posibilidad de adquisición.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará la propuesta que esté en condiciones de cumplir con lo especificado en alcance técnico, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan en cuanto a lo solicitado, en la especificación del alcance técnico.

Se deberán cumplir con las normas de calidad y garantías solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta por cada partida.

No se aceptarán fichas técnicas o especificaciones que refieran a parámetros aproximados, en el entendido de que el participante conoce con precisión los bienes que oferta. Es decir que en los casos cuando la SCJN solicita forma y diseño, calibres mínimos y cuando se establecen parámetros de medidas aproximadas, la empresa deberá indicar exactamente los calibres y medidas que propone. Los rangos señalados en el Anexo técnico de las bases son aplicables por la Suprema Corte ya que constituyen criterios de evaluación de las propuestas técnicas a evaluar, por lo que en estos casos no deberán ser transcritos por los participantes en sus propuestas técnicas.

PARTIDA 23. CESTOS DE MADERA PARA BASURA

Especificaciones técnicas.

Descripción completa de los cestos de madera cotizados, conteniendo el mínimo de requisitos del requerimiento técnico.

Catálogos o folletos o imágenes o fotografías o planos, etc, que respalden el diseño y forma solicitada de la propuesta los cestos de madera, que se está ofertando en la partida.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los cestos de madera cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Carta protesta en el que se manifieste, que el origen de la madera para la fabricación los cestos solicitados, es de origen lícito.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares a los solicitados, para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Devoluciones.

En caso de presentarse devolución del bien contratado por cualquier motivo, esta se realizará en días hábiles y en horario indicado por el área técnica y el área solicitante.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta pueda ser evaluada correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces y conteniendo la descripción de todos y cada uno de los materiales del que están conformados los cestos de madera solicitados en el alcance técnico.
- 2) La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará propuestas que estén en condiciones de cumplir con lo especificado, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan con la especificación y descripción de los cestos de madera solicitados en el alcance técnico (diseño, medidas, materiales etc.), Así como deberán cumplir con la garantía solicitada.
- 3) Plano impreso de la propuesta en planta y alzado o isométricos o imágenes o fotos de los cestos de madera propuestos, en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa, debiendo indicar claramente el diseño solicitado, todas las dimensiones de altura, ancho y largo, tanto parciales y totales.
- 4) La empresa adjudicada, deberá de realizar una visita al personal del área técnica de la S.C.J.N., para verificar el tono del acabado y la ubicación de entrega de los cestos de madera.

PARTIDA 24. MESA PLEGABLE RECTÁNGULAR (244m x 0.76 m x 70-80cm).	PARTIDA 25. MESA PLEGLABLE RECTÁNGULAR (1.20-1.22m x 0.60-0.62m x 70-80cm)
---	---

Especificaciones técnicas.

Descripción completa de las mesas plegables cotizadas, anexando ficha técnica específica sobre el calibre, medidas, componentes y accesorios, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos.

Catálogos o planos o folletos o imágenes o fotografías o isométricos, etc., que respalden la propuesta y proporcione información suficiente del diseño solicitado de las mesas plegables que se está ofertando en la partida.

En su caso, los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejoren, especialicen y actualicen lo solicitado en el requerimiento técnico.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de las mesas plegables, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Garantía mínima de 1 año contra defectos de fabricación de las mesas plegables en cada una de sus partes.

Normas.

Normas de calidad nacionales y/o internacionales y/o pruebas de laboratorio de los materiales que se utilizaron

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

para la fabricación de las mesas plegables.

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares al solicitado, para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta de adquisición de mesas plegables pueda ser evaluada correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces especificando cada uno de los componentes de las mesas plegables de las cuales deberán de coincidir con las imágenes anexas, como diseño y forma, medidas, calibres y espesores, ya que, de existir alguna diferencia entre especificación e imágenes, se descartara como opción de adquisición.
- 2) Descripción de todos y cada uno de los materiales de los que están conformadas las mesas plegables, calibres y electropintado.
- 3) Plano o imagen impresa de la propuesta, en planta, alzado o en isométrico y demás detalles, de la mesa plegable, en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa, debiendo indicar claramente todas las dimensiones de altura, ancho y largo, tanto parciales y totales.
- 4) Se verificarán todas las medidas que hayan sido establecidas en la propuesta técnica, con el objeto de observar si las propuestas cumplen con lo solicitado, aclarando que si existe una variación en el dimensionamiento ya sea positivo o negativo, el área técnica evaluará que tan conveniente y que consecuencias pudiera representar dicha variación, por lo que ésta deberá estar dentro de un parámetro de $\pm 5\%$, ya que no será permitido especificar que las mesas plegables rebasen el porcentaje establecido, ya que de lo contrario serán descartadas como una posibilidad de adquisición.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará la propuesta que esté en condiciones de cumplir con lo especificado, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan en cuanto a lo solicitado, en las especificaciones del catálogo de conceptos.

Se deberán cumplir con la garantía solicitada.

Sólo se aceptará una propuesta por cada partida.

No se aceptarán fichas técnicas o especificaciones que refieran a parámetros aproximados, en el entendido de que el participante conoce con precisión los bienes que oferta. Es decir que en los casos cuando la SCJN solicita calibres mínimos y cuando se establecen parámetros de medidas aproximadas, la empresa deberá indicar exactamente los calibres y medidas que propone. Los rangos señalados en el Anexo técnico de las bases son aplicables por la Suprema Corte ya que constituyen criterios de evaluación de las propuestas técnicas a evaluar, por lo que en estos casos no deberán ser transcritos por los participantes en sus propuestas técnicas.

PARTIDA 26. BANCO METÁLICO MÓVIL

Especificaciones técnicas.

Descripción completa de los bancos móviles cotizados, anexando ficha técnica específica sobre el calibre, medidas, componentes y accesorios, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Catálogos o planos o folletos o imágenes o fotografías o isométricos, etc., que respalden la propuesta y proporcione información suficiente del diseño solicitado de los bancos móviles que se está ofertando en la partida.

En su caso, los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejoren, especialicen y actualicen lo solicitado en el requerimiento técnico.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los bancos móviles, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Garantía mínima de 1 año contra defectos de fabricación de los bancos móviles en cada una de sus partes.

Normas.

Normas de calidad nacionales y/o internacionales y/o pruebas de laboratorio de los materiales que se utilizaron para la fabricación de los bancos móviles.

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares al solicitado, para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Devoluciones.

En caso de presentarse devolución del bien contratado por cualquier motivo, esta se realizará en días hábiles y en horario indicado por el área técnica y el área solicitante.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta de adquisición de los bancos móviles pueda ser evaluada correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces, especificando cada uno de los componentes de los bancos móviles las cuales deberán de coincidir con las imagen anexa, como diseño y forma, medidas, calibres y espesores, ya que, de existir alguna diferencia entre especificación e imágenes, se descartara como opción de adquisición.
- 2) Descripción de todos y cada uno de los materiales de los que están conformadas los bancos móviles, calibres de material y electropintado.
- 3) Plano o imagen impresa de la propuesta, en planta, alzado o en isométrico y demás detalles, de los bancos móviles, en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa, debiendo indicar claramente todas las dimensiones de altura, ancho y largo, tanto parciales y totales.
- 4) Se verificarán todas las medidas que hayan sido establecidas en la propuesta técnica, con el objeto de observar si las propuestas cumplen con lo solicitado, aclarando que si existe una variación en el dimensionamiento ya sea positivo o negativo, el área técnica evaluará que tan conveniente y que consecuencias pudiera representar dicha variación, por lo que ésta deberá estar dentro de un parámetro de $\pm 5\%$, ya que no será permitido especificar que los bancos móviles rebasen el porcentaje establecido, ya que de lo contrario serán descartadas como una posibilidad de adquisición.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará la propuesta que esté en condiciones de cumplir con lo especificado, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan en cuanto a lo solicitado, en las especificaciones del catálogo de conceptos.

Se deberán cumplir con la garantía solicitada.

Sólo se aceptará una propuesta por cada partida.

No se aceptarán fichas técnicas o especificaciones que refieran a parámetros aproximados, en el entendido de que el participante conoce con precisión los bienes que oferta. Es decir que en los casos cuando la SCJN solicita calibres mínimos y cuando se establecen parámetros de medidas aproximadas, la empresa deberá indicar exactamente los calibres y medidas que propone. Los rangos señalados en el Anexo técnico de las bases son aplicables por la Suprema Corte ya que constituyen criterios de evaluación de las propuestas técnicas a evaluar, por lo que en estos casos no deberán ser transcritos por los participantes en sus propuestas técnicas.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

PARTIDA 27. CABALLETE DE MADERA

Especificaciones técnicas.

- 1) Descripción completa del caballete de madera cotizado, conteniendo el mínimo de requisito técnico.
- 2) Catálogos o planos o folletos o imágenes o fotografías o isométricos, etc., que respalden el diseño y forma solicitada de la propuesta del caballete de madera, que se está ofertando en la partida.
- 3) En su caso, los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejoren, especialicen y actualicen lo solicitado en el requerimiento técnico.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor del caballete de madera cotizado, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Garantía mínima de 1 año contra defectos de fabricación del caballete de madera en cada una de sus partes.

Carta protesta en el que se manifieste, que el origen de la madera para la fabricación del caballete solicitado es de origen lícito.

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares a los solicitados, para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Devoluciones.

En caso de presentarse devolución del bien contratado por cualquier motivo, esta se realizará en días hábiles y en horario indicado por el área técnica y el área solicitante.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta pueda ser evaluada correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces y conteniendo la descripción de todos y cada uno de los materiales del que están conformado el caballete de madera solicitado en el alcance técnico.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará propuestas que estén en condiciones de cumplir con lo especificado, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan con la especificación y descripción del caballete de madera solicitado en el alcance técnico (diseño, medidas, materiales, etc.), Así mismo deberán cumplir con la garantía solicitada.

Plano impreso de la propuesta en planta y en alzado o isométricos o imágenes o fotos del caballete de madera propuesto, en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa, debiendo indicar claramente el diseño solicitado, todas las dimensiones de altura, ancho y largo, tanto parciales y totales.

La empresa adjudicada, deberá realizar una visita al personal del área técnica de la S.C.J.N., para verificar el tono del acabado y la ubicación de entrega del caballete de madera.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

**PARTIDA 28. ESCRITORIO DE MADERA EN
FORMA DE ESCUADRA
(1.70m x 1.70m x 0.76m).**

**PARTIDA 29. ESCRITORIO DE MADERA EN
FORMA DE ESCUADRA
(1.55m x 1.70m x 0.76m)**

Especificaciones técnicas.

- 1) Descripción completa de los escritorios de madera en escuadra cotizados, anexando especificación técnica sobre el diseño requerido, materiales, medidas, acabados, accesorios, etc., conteniendo el mínimo de requisitos técnicos.
- 2) Planos o catálogos o isométricos o folletos o imágenes o fotografías, etc., que respalden el requerimiento y proporcione información suficiente del diseño y forma solicitada de la propuesta de los escritorios de madera en escuadra, que se están ofertando en la partida.
- 3) En su caso, los demás aspectos técnicos que en su conjunto mejoren, especialicen y actualicen lo solicitado en el requerimiento técnico.

Garantías.

Carta garantía del fabricante y/o distribuidor de los escritorios de madera cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.

Garantía por un mínimo de 1 año contra defectos de fabricación de los escritorios de madera en escuadra solicitados en cada una de sus partes.

Carta protesta en el que se manifieste, que el origen de la madera para la fabricación de los escritorios de madera en escuadra solicitados es de origen lícito.

Experiencia.

Las empresas participantes deberán de presentar una relación de los últimos dos contratos de adquisiciones o servicios de características similares a los solicitados, de fabricación igual o similar al mobiliario de madera especificado en el requerimiento técnico para así poder comprobar su experiencia y capacidad técnica.

Devoluciones.

En caso de presentarse devolución del bien contratado por cualquier motivo, esta se realizará en días hábiles y en horario indicado por el área técnica y el área solicitante.

Criterios de evaluación.

- 1) Para que la propuesta pueda ser evaluada correctamente, las especificaciones deberán ser presentadas con datos 100% veraces y conteniendo cada uno de los materiales de los que están conformados los escritorios de madera en escuadra solicitados en el alcance técnico.
- 2) La Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo aprobará propuestas que estén en condiciones de cumplir con lo especificado, por lo que no se calificará favorablemente las propuestas que no cumplan con la especificación y descripción de los escritorios de madera en escuadra solicitados en el alcance técnico (diseño, medidas, materiales, accesorios, etc.). Así mismo deberán cumplir con la garantía solicitada.
- 3) Planos impresos de las propuestas, en planta y en alzado o isométricos o imágenes de los escritorios

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

de madera en escuadra propuestos, en tamaño carta o doble carta con el membrete de la empresa, debiendo indicar claramente el diseño solicitado, todas las dimensiones de altura, ancho y largo tanto parciales y totales.

- 4) La empresa adjudicada deberá realizar una visita al personal del área técnica de la S.C.J.N., para verificar el tono del acabado, las medidas y la ubicación de entrega de los escritorios de madera de escuadra.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de diverso mobiliario y equipo, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de diverso mobiliario y equipo, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 2c
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) contra defectos de fabricación respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por mi representada.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN
PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por el suscrito.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 2d
**CARTA GARANTÍA EN ABASTO DE REFACCIONES Y ELEMENTOS DESCONTINUADOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) para el abasto de refacciones originales y de elementos discontinuados en las partes que lo requieran, respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la sustitución de refacciones y componentes),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA EN ABASTO DE REFACCIONES Y ELEMENTOS DESCONTINUADOS
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) para el abasto de refacciones originales y de elementos discontinuados en las partes que lo requieran, respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la sustitución de refacciones y componentes),

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 2e
CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 2f
**CARTA SOBRE EL ORIGEN Y CALIDAD DE LA MADERA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que la madera para la fabricación de los bienes derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es de origen lícito .

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA SOBRE ORIGEN Y CALIDAD DE LA MADERA

PERSONAS FÍSICAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que la madera para la fabricación de los bienes derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es de origen lícito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Guillotina para papel	Pieza	5				
2	Cafetera eléctrica para 20 tazas	Pieza	10				
3	Horno de microondas	Pieza	10				
4	Frigobar ejecutivo	Pieza	10				
5	Archivero metálico para escritorio tipo robot	Pieza	30				
6	Mesa de juntas circular	Pieza	5				
7	Pizarrón porcelanizado blanco 1.20m	Pieza	5				
8	Pizarrón porcelanizado blanco 1.50m	Pieza	5				
9	Pizarrón porcelanizado blanco 2.00m	Pieza	5				
10	Carro multiusos de acero cromado 3 repisas	Pieza	5				
11	Silla secretarial	Pieza	30				
12	Sillón ejecutivo	Pieza	30				
13	Sillón para directivo respaldo alto	Pieza	20				
14	Confortable para sala de 1 plaza	Pieza	5				
15	Confortable para sala de 2 plaza	Pieza	5				
16	Confortable para sala de 3 plaza	Pieza	5				
17	Lampara de escritorio c/brazo oscilante (led)	Pieza	20				
18	Trituradora de papel	Pieza	10				
19	Basculas plataforma p/desechos en edificios	Pieza	5				
20	Silla ergonómica respaldo alto giratoria con sistema reclinable, sin descansabrazos	Pieza	30				
21	Sillón ergonómico respaldo alto giratorio con descansabrazos y sistema reclinable	Pieza	30				
22	Archivero para módulos de 2 gavetas (pedestal rodante metálico)	Pieza	30				
23	Cesto de madera para basura	Pieza	30				
24	Mesa plegable de forma rectangular tipo portafolio (2.44m x 076m x 70-80cm)	Pieza	3				
25	Mesa plegable de forma rectangular tipo portafolio (1.20-1.22m x 0.60- 0.62 m x 70-80cm)	Pieza	6				
26	Banco metálico móvil	Pieza	3				
27	Caballote de madera plegable	Pieza	1				
28	Escritorio de madera en forma de escuadra 1.70m	Pieza	5				
29	Escritorio de madera en forma de escuadra 1.55m	Pieza	1				

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

a) **Plazo de entrega:** 15 días naturales a partir de la notificación del fallo para las partidas 1 a la 19. 30 días naturales para el resto de las partidas. Previa confirmación vía electrónica con el administrador del contrato

b) **Lugar de entrega:**

➤ Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicación: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina con Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México |

c) **Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

e) **Nombre y firma del concursante o su representante legal.**

f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO
Anexo 4

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 10 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$_____ (_____ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$_____ (_____ M.N.) resultando un monto total de \$_____ (_____ M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:

- Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicación: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina con Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del ___ de ___ de ___ y hasta el ___ de ___ de ___.

El "Proveedor" se compromete en entregar los bienes a más tardar el día _____ del mes ___ de ___.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema" Corte, como "Administrador" [*Administradora*] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Infraestructura Física, de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" [*Administradora*], lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Proveedor” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 10 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Proveedor” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$_____ (_____ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$_____ (_____ M.N.) resultando un monto total de \$_____ (_____ M.N.).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El “Proveedor” debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

- Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicación: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina con Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía de Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del ____ de ____ de ____ y hasta el ____ de ____ de ____.

El “Proveedor” se compromete en entregar los bienes a más tardar el día ____ del mes XXXX de ____.

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

Séptima. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el “Prestador de Servicios”, deberá presentar a la “Suprema Corte” una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el “Prestador de Servicios” firme de conformidad el presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Proveedor”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad Intelectual El “Proveedor” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El “Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad

competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

comunicará al “Proveedor” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Proveedor” suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el “Proveedor” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de Dirección de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” [*“Administradora”*] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Proveedor”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Infraestructura Física de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” [*“Administradora”*], lo que informarán por escrito al “Proveedor”.

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Proveedor” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2021
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO Y EQUIPO

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Prestador de Servicios” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios, requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios de limpieza integral en _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.